



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **PATRICIO FLORES RAMOS, RUT [REDACTED]**, REPRESENTANTE "LA MARIA Y EL ALBINO HUMOR", para la contratación en "NOCHE RANCHERA DE VERANO, COMUNA DE TREHUACO 2020.

DECRETO N° 0054

Trehuaco,

29 ENE 2020

VISTOS:

1. El decreto N° 0912 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de Enero de 2020, entre don **PATRICIO FLORES RAMOS, RUT [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "**LA MARIA Y EL ALBINO HUMOR**" para "NOCHE RANCHERA DE VERANO, COMUNA DE TREHUACO 2020"

DECRETO:

1. **Aprueba contrato de prestación de servicio**, con **PATRICIO FLORES RAMOS, RUT [REDACTED]**, para presentación artística del grupo "**LA MARIA Y EL ALBINO HUMOR**" en la "NOCHE RANCHERA DE VERANO, COMUNA DE TREHUACO 2020", por un monto de \$504.202 (quinientos cuatro mil doscientos dos mil pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- DAF (2)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 29 de Enero de 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, **RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **PATRICIO FLORES RAMOS**, **RUT [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED], representante del Grupo **"LA MARIA Y EL ALBINO HUMOR"** se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación **"LA MARIA Y EL ALBINO HUMOR"** en **"NOCHE RANCHERA DE VERANO, TREHUACO 2020"** a realizarse el día 30 de enero de 2020 a las 22:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$504.202 (quinientos cuatro mil doscientos dos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará el mismo día de la presentación Artística.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 30 de Enero de 2020 a las 22:00 horas.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



PATRICIO FLORES RAMOS
RUT: [REDACTED]
REPRESENTANTE
"LA MARIA Y EL ALBINO HUMOR"



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS

ALCALDE (S)